

MENDOZA, **28 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 17960/24 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- PRÓRROGA OPCIÓN PERMANENCIA HASTA EL 28 JULIO 2025 PROFESORA ELSA BENITO*".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica "**Provisorio**" de la Prof. Elsa Cristina BENITO, con vigencia hasta el **28 de julio de 2025**.

La opinión favorable de la Secretaria Académica y el informe de evaluación de desempeño de la mencionada docente, emitido por la Dirección de Carreras de Diseño.

Que, por último, sin perjuicio del periodo de vigencia consignado en el certificado de aptitud psicofísica que acompañe la docente, se deberá elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo a fin de promover la continuidad de la opción de permanencia solicitada.

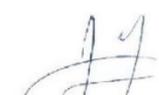
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 19 de noviembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* presentada por la Prof. Elsa Cristina BENITO (Legajo N° 23.725- CUIL N° 27-12044629-6) en los siguientes cargos: **Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para el dictado de la asignatura "*Dibujo a Mano Alzada*" y **Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para el dictado de la asignatura "*Diseño Gráfico I*" de las Carreras de Diseño de esta Facultad, la que se extenderá hasta el *VEINTIOCHO (28) de julio de 2025*, conforme la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario quedará sujeta a la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Resol. N° 279


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 3º.- La docente que hubiere cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha obtenga su beneficio jubilatorio, el mismo cesará en sus funciones indefectiblemente, no requiriéndose previa intimación.

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 5º.- La presente norme se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 279


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO